



CONTRATO / PEDIDO NO:	INGER-P016	Año:	2016	Secuencia:	16	Tipo de bien:	Material de laboratorio
-----------------------	------------	------	------	------------	----	---------------	-------------------------

<b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b>		<b>SECTOR</b>	<b>SUBSECTOR</b>	<b>CLAVE: 12</b>	<b>MEDIO DE TRANSPORTE</b>	<b>FECHA</b>			<b>HOJA 1 DE 2</b>
<b>25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio</b>		09	01		TERRESTRE	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
						1	7	16	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:</b>		<b>CIENTIFICA SENNA S.A DE C.V.</b>			<b>FECHAS DE ENTREGA</b>		<b>REQUISICIÓN NÚMERO: N/A</b>		
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>		Sur 69 No. 3029, Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850, México, D.F.			<b>31/08/2016</b>		<b>NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS</b>		
<b>RFC:</b> CSE081030C47		<b>Tel:</b> (55)5740-2603	<b>Email:</b> ventas@cientificasenna.com	<b>No. DE PROVEEDOR:</b>		<b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b>		<b>CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL</b>	
<b>UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE:</b>		INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA		<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO</b>		<b>FACTURAR A:</b>			
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>		COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"		<b>LPI</b>	<b>LPN</b>	<b>INV</b>	<b>AD</b>	ING120531AC5, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.	
<b>DESTINO FINAL:</b>				<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>		<b>LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO</b>			
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA				Art. 26 fr. I de la LAASSP, 39 y 52 del Reglamento de la LAASSP					

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
-----	-------------	----------------------------------	----------	--------	----------------------	-------------------

**PARTIDA PRESUPUESTAL: 25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio**

**Investigador:** Isabel Arrieta Cruz  
**Entrega:** Laboratorio No. 6, Primer piso de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus II, Dirección: Batalla 5 de Mayo S/N, Ejército de Oriente, Iztapalapa, 09230 Ciudad de México, Distrito Federal. Tel directo: 56230771, Tel lab: 56230222 ext: 39181. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs

1	Cons 011	Hoja para cortar tejido de un solo filo, de acero al carbono, tipo regular 0.009", 1 1/2 gruesa, tamaño de X3/4, con borde de larga duración. Utilizado para realizar el corte de tejido cerebral. <b>Marca: Electron Microscopy Sciences. Código: 71974.</b> Especificaciones de manejo: Manejo a temperatura ambiente.	4	Paquete c/100 pzas	\$ 400.00	\$ 1,600.00
2	Cons 012	Tubo cónico de 50 ml, para centrífuga, de polipropileno con fondo cónico, material estéril. (Corning® 50 ml centrifuge tubes). Para su uso con diversas soluciones. <b>Marca: Corning. Código: 430828.</b> Especificaciones de manejo: Manejo a temperatura ambiente.	5	Paquete c/500 pzas	\$ 2,088.00	\$ 10,440.00

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

**CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION**

**1. OBJETO Y PRECIO**

1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.

1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

**2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar garantía por el **10%** del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**3. PENAS CONVENCIONALES**

3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de Nota de Crédito. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

**4. DEDUCCIONES**

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el \_\_\_\_% (\_\_\_\_POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

**5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**

5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

**6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

**7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES**

7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.

7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

**8. DE LA FACTURACIÓN**

8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

**9. DEL PAGO**

9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".

9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

**10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO**

10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

**11. LUGAR DE ENTREGA**

11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

**12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO**

12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.

12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

**13. RESCISIÓN**

13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

**14. PRORROGA**

14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
<b>IMPORTE</b>	\$ <b>27,343.52</b>
<b>EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE</b>	
C. JUAN GERARDO RENTERIA TERREROS	
<b>CARGO</b>	
Representante Legal	
<b>FIRMA DE CONFORMIDAD</b>	
	
<b>EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :</b>	
Acta 46,890 de fecha 30/10/2008 expedida por el Notario No. 96 del Distrito Federal	
<b>TELEFONO (S)</b>	Tel: (55)5740-2603
<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>ENTREGA DE MATERIAL:</b>	
<b>Todo el material se deberá entregar en las direcciones especificadas y se deberá manejar como material fragil y a temperatura ambiente</b>	
<b>Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo y/o el material.</b>	
El CONS 69 fue el que ofertó el proveedor en la licitación, originalmente se había pedido el siguiente "Tubos cónicos de 50 ml, estériles, transparentes, graduados, con tapa de rosca, estériles, libres de DNAsas, RNAsas y pirógenos Utilizado en equipo Termociclador Applied Biosystems (ABI Prism 7700). Usado para preparar, centrifugar y separar diversas soluciones y preparaciones. Marca: CORNING. Código: S02-2930S0S." El área de Investigación aceptó el cambio	

FECHA	DIA	MES	AÑO
	1	7	16



# INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,  
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

<b>CONTRATO / PEDIDO NO:</b>	<b>INGER-P016</b>	<b>Año:</b>	<b>2016</b>	<b>Secuencia:</b>	<b>16</b>	<b>Tipo de bien:</b>	<b>Material de laboratorio</b>
------------------------------	-------------------	-------------	-------------	-------------------	-----------	----------------------	--------------------------------

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:</b>		CIENTIFICA SENNA S.A DE C.V.		<b>FECHA</b>		<b>HOJA 2 DE 2</b>	
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>		Sur 69 No. 3029, Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850, México, D.F.					<b>DÍA</b>
				1	7		16
<b>REQUISICIÓN NÚMERO: N/A</b>							

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
3	Cons 014	Placa de cultivo celular de 12 pozos, con fondo plano, pozos claros, placa estéril, con un área de crecimiento de 3.8 cm2. Utilizada para inmunohistoquímica. <b>Marca: Corning. Código: CLS3513-50EA (3513).</b> Especificaciones de manejo: Material frágil, manejo a temperatura ambiente.	5	Paquete c/50 pzas	\$ 1,104.00	\$ 5,520.00

**Investigador: Dr. Ricardo Quiroz Baez. La entrega será en:** Unidad de Investigación de Enfermedades Neurológicas del Centro Médico Siglo XXI. Dirección: Av. Cuauhtémoc 300, puerta 3, Delegación Cuauhtemoc, Col. Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel: 55 2314-2985, de Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

4	Cons 067	Placa de cultivo celular de 12 pozos, con fondo plano, pozos claros, placa estéril, con un área de crecimiento de 3.8 cm2. Para Inmunohistoquímica y cultivos celulares. <b>Marca: CORNING. Código: CLS3513-50EA (3513).</b> Especificaciones de manejo: Material frágil, manejo a temperatura ambiente.	2	Paquete c/50 pzas	\$ 1,104.00	\$ 2,208.00
5	Cons 068	Placa de cultivo celular de 24 pozos, con fondo plano, pozos claros, placa estéril, con un área de crecimiento de 1.9 cm2. Para Inmunohistoquímica y cultivos celulares. <b>Marca: CORNING. Código: CLS3527-100EA (3527).</b> Especificaciones de manejo: Material frágil, manejo a temperatura ambiente.	1	Paquete c/100 pzas	\$ 1,716.00	\$ 1,716.00
6	Cons 069	Tubo para centrifuga de 50ml, Polipropileno, fondo cónico, estéril, libre de RNasa y DNasa (En racks de 25 piezas). <b>Marca: CORNING. Código: 430828</b>	1	Paquete c/500 pzas	\$ 2,088.00	\$ 2,088.00

					<b>Subtotal:</b>	\$ 23,572.00
<b>IMPORTE TOTAL:</b>					\$	<b>27,343.52</b>
					(VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)	
					<b>IVA:</b>	\$ 3,771.52
					<b>Total:</b>	\$ <b>27,343.52</b>

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

**DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO**

**CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION**

**1. OBJETO Y PRECIO**

- 1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.
- 1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
- 1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

**2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

- 2.1 "El Proveedor" deberá otorgar garantía por el **10%** del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**3. PENAS CONVENCIONALES**

- 3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de Nota de Crédito. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

**4. DEDUCCIONES**

- 4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el \_\_\_\_% (\_\_\_\_POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

**5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**

- 5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

**6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

- 6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.
- 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.
- 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañara de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

**7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES**

- 7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
- 7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

**8. DE LA FACTURACIÓN**

- 8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

**9. DEL PAGO**

- 9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".
- 9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

**10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO**

- 10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

**11. LUGAR DE ENTREGA**

- 11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

**12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO**

- 12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.
- 12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

**13. RESCISIÓN**

- 13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

**14. PRORROGA**

- 14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
<b>IMPORTE</b>	\$ <b>27,343.52</b>

**EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**

**C. JUAN GERARDO RENTERIA TERREROS**

**CARGO**

Representante Legal

**FIRMA DE CONFORMIDAD**



**EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :**

Acta 46,890 de fecha 30/10/2008 expedida por el Notario No. 96 del Distrito Federal

**TELEFONO (S)**

Tel: (55)5740-2603

FECHA	DIA	MES	AÑO
	1	7	16

**OBSERVACIONES**

**ENTREGA DE MATERIAL:**

**Todo el material se deberá entregar en las direcciones especificadas y se deberá manejar como material fragil y a temperatura ambiente**

**Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo y/o el material.**

El CONS 69 fue el que ofertó el proveedor en la licitación, originalmente se había pedido el siguiente "Tubos cónicos de 50 ml, estériles, transparentes, graduados, con tapa de rosca, estériles, libres de DNAsas, RNAsas y pirógenos Utilizado en equipo Termociclador Applied Biosystems (ABI Prism 7700). Usado para preparar, centrifugar y separar diversas soluciones y preparaciones. Marca: CORNING. Código: S02-2930SOS." El área de Investigación aceptó el cambio